



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS Y PARA MANUALIDADES, INSUMOS DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ASÍ COMO PRODUCTOS BÁSICOS DE CAFETERÍA, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES PEDAGÓGICAS, ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.005.000)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	LUIS EDUARDO HERNANDEZ CORONADO
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
FECHA	10 DE AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos" ; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCION EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa Junín requiere adelantar la adquisición de elementos de papelería, útiles escolares y de oficina, materiales didácticos y artísticos, insumos para impresión, elementos de aseo y limpieza, recipientes para manejo de residuos, implementos de cafetería y demás bienes relacionados en las especificaciones técnicas del proceso, con el propósito de distribuirlos entre las diferentes sedes de la Institución de acuerdo con las necesidades previamente identificadas, la población atendida y los requerimientos propios del desarrollo de las actividades académicas, pedagógicas, administrativas y de funcionamiento.

La necesidad obedece a que el funcionamiento adecuado de las diferentes sedes exige disponer permanentemente de materiales básicos que permitan desarrollar las actividades de enseñanza y aprendizaje, preparar y reproducir material académico, elaborar evaluaciones y guías, organizar y conservar documentación institucional, ejecutar actividades artísticas y manuales, mantener las condiciones de higiene y limpieza de las instalaciones y atender las demás labores necesarias para la prestación continua del servicio educativo. En consecuencia, los elementos proyectados no constituyen bienes aislados, sino recursos complementarios destinados a garantizar que estudiantes, docentes, directivos docentes y personal administrativo dispongan de los medios materiales requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Los elementos de papelería y útiles escolares, entre ellos papel, cartulinas, cuadernos, agendas, bolígrafos, lápices, colores, marcadores, carpetas, cintas adhesivas, tijeras, reglas, grapadoras, resaltadores, pegantes y demás suministros relacionados, permitirán atender tanto las necesidades administrativas como las actividades desarrolladas directamente en las aulas. Estos bienes facilitan la preparación de materiales pedagógicos, el desarrollo de trabajos individuales y grupales, la realización de ejercicios de escritura, dibujo, geometría y expresión gráfica, así como el archivo, clasificación, elaboración y conservación de documentos generados por la Institución.

Igualmente, los materiales artísticos y didácticos, tales como plastilina, goma de etileno vinil acetato, papel de diferentes características, vinilos, silicona, materiales decorativos, juegos geométricos y demás elementos destinados a trabajos pedagógicos y creativos, permiten diversificar las estrategias utilizadas por los docentes y generar experiencias de aprendizaje en las que los estudiantes puedan desarrollar habilidades cognitivas, motrices, creativas y comunicativas. La Política Pública de Recursos Educativos del Ministerio de Educación Nacional señala que los recursos educativos están dirigidos a fortalecer la enseñanza y enriquecer los aprendizajes conforme con los currículos escolares, reconociendo su incidencia en las condiciones de calidad y pertinencia de la educación.

La adquisición de tintas y demás consumibles destinados a los equipos de impresión existentes permitirá mantener la continuidad de la producción documental y del material pedagógico requerido en las sedes, reduciendo interrupciones en la elaboración de guías, evaluaciones, informes, comunicaciones, certificados y demás documentos académicos y administrativos. Estos consumibles deberán ser técnicamente compatibles con los equipos institucionales a los cuales serán destinados, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y evitar afectaciones derivadas del uso de referencias inadecuadas.

De igual forma, los elementos de aseo y limpieza incluidos en el proceso, tales como jabones, desinfectantes, hipoclorito, detergentes, escobas, traperos, recogedores, limpiadores, bolsas para residuos, papeleras, contenedores, paños y demás implementos relacionados, son necesarios para mantener las aulas, oficinas, corredores, unidades sanitarias, patios y demás espacios comunes de las sedes en condiciones adecuadas de higiene, limpieza y conservación. Su disponibilidad contribuye a prevenir la acumulación de suciedad y residuos, facilita las labores rutinarias de aseo y permite conservar espacios apropiados para la permanencia cotidiana de la comunidad educativa.

Los elementos e insumos de cafetería relacionados en la adquisición, tales como café, azúcar, panela, aromáticas, bolsas coladoras y demás bienes de esta naturaleza, estarán destinados exclusivamente a atender las necesidades propias del funcionamiento institucional y deberán utilizarse de manera racional, proporcional y directamente relacionada con las actividades oficiales de la Institución, evitando cualquier destinación particular o ajena a sus fines.

La necesidad encuentra respaldo en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, conforme al cual la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiéndole al Estado garantizar condiciones que permitan su adecuada prestación. A su vez, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben "disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados" y contar con infraestructura administrativa y soportes para la actividad pedagógica.

De manera concordante, el artículo 11 de la Ley 715 de 2001 dispone expresamente que: "Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos", en los cuales se manejan recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal que faciliten el funcionamiento de la institución. Esta disposición permite que las instituciones educativas atiendan,

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

dentro de los límites legales y presupuestales, las necesidades materiales directamente relacionadas con su operación y la prestación del servicio educativo.

Desde la perspectiva jurisprudencial, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró que las condiciones materiales en que se desarrolla la educación guardan una relación directa con la efectividad de este derecho y sostuvo expresamente que "la infraestructura física escolar adecuada es un elemento esencial del servicio público de educación". Aunque la adquisición proyectada comprende principalmente suministros y materiales, este criterio permite entender que la prestación efectiva del servicio educativo exige no solamente la presencia de docentes y estudiantes, sino también condiciones materiales, medios y recursos que permitan desarrollar adecuadamente las actividades escolares.

En consecuencia, la adquisición proyectada resulta necesaria, pertinente y conveniente para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Junín y sus diferentes sedes, dado que permitirá contar oportunamente con elementos de papelería y oficina, materiales para el trabajo académico y pedagógico, recursos para actividades creativas y didácticas, consumibles para impresión, productos e implementos para mantener condiciones apropiadas de limpieza y elementos básicos de cafetería requeridos para el funcionamiento institucional.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa JUNIN requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS Y PARA MANUALIDADES, INSUMOS DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ASÍ COMO PRODUCTOS BÁSICOS DE CAFETERÍA, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES PEDAGÓGICAS, ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN DE TIERRALTA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
14111514 BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111519 PAPELES CARTULINA
31201610 PEGAMENTOS
44121615 GRAPADORAS
44121618 TIJERAS
44121701 BOLÍGRAFOS
44121706 LÁPICES DE MADERA
44121708 MARCADORES
44121712 REPUESTOS DE MARCADORES
44122003 CARPETAS
47121701 BOLSAS DE BASURA
47131604 ESCOBAS
47131618 TRAPEROS HÚMEDOS
47131803 DESINFECTANTES PARA USO DOMÉSTICO
47131807 BLANQUEADORES
60121124 PAPEL KRAFT
60121211 PINTURA ACRÍLICA ESTILO ESCOLAR
60141101 JUEGOS EDUCATIVOS
44121707 LÁPICES DE COLORES

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNIN

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los suministros objeto del contrato se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los suministros deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Icontec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CARTUCHERA DE 2 CIERRES	UND	55
2	CARTULINA PLANA TAMAÑO 1/8	UND	9
3	MEDIA LÁMINA DE FOMI ESCARCHADO	UND	12
4	FOMI ESCARCHADO TAMAÑO 1/8	UND	6
5	AGENDA DE 5 MATERIAS	UND	2
6	BLOCKS	UND	2
7	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL	UND	144
8	BOLÍGRAFO	UND	52
9	BOLSA DE BANDAS ELÁSTICAS DE 50 G	UND	1
10	BOLSAS PLÁSTICAS	UND	10

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

11	BORRADOR DE NATA	UND	107
12	BORRADOR PARA TABLERO	UND	50
13	CALCULADORA SENCILLA	UND	1
14	CARPETA ARCHIVADORA	UND	1
15	CARPETA TAMAÑO CARTA	UND	10
16	CARTUCHERA DE 1 CIERRE	UND	50
17	CARTULINAS VARIADAS	UND	45
18	CINTA DE PAPEL, COLORES SURTIDOS	UND	6
19	CINTA DE PAPEL DE UN DEDO DE ANCHO	UND	2
20	CINTA DE PAPEL SATINADA	UND	2
21	CINTA DOBLE FAZ, TAMAÑO GRANDE	UND	10
22	CINTA TRANSPARENTE DE 100 M	UND	1
23	CAJA DE COLORES, TIPO UNIPUNTA	UND	57
24	CORRECTOR LÍQUIDO	UND	2
25	CUADERNO CUADRICULADO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE 100 HOJAS Y LÍNEA ECO	UND	46
26	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO, INCLUYE LÍNEA ECO	UND	231
27	CUADERNO ABC	UND	1
28	CUADERNO DE DOBLE LÍNEA	UND	44
29	CUADERNO DE PASTA DURA RAYADO, TAMAÑO GRANDE	UND	7
30	CUADERNO ECO DE 50 HOJAS RAYADO	UND	132
31	FOMI LISO TAMAÑO 1/8, PAQUETE DE 10 UNIDADES	UND	4
32	GLOBO METALIZADO, NÚMERO 6	UND	4
33	GLOBOS R9 FASHION	UND	5
34	GLOBOS R9 METALIZADOS	UND	2
35	GLOBOS R9 SATINADOS	UND	3
36	GRAPADORA MEDIANA	UND	1
37	GRAPADORA METÁLICA	UND	2
38	GRAPADORA SENCILLA	UND	50
39	JUEGO GEOMÉTRICO	UND	1
40	BOLÍGRAFO NEGRO	UND	4
41	BOLÍGRAFO COLORES	UND	12
42	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL	UND	6
43	LÁPIZ	UND	108
44	LIBRETA ARGOLLADA	UND	50
45	MARCADOR	UND	120
46	MARCADOR, PUNTA FINA	UND	10
47	MARCADOR BORRABLE	UND	3
48	MARCADOR BORRABLE ROJO	UND	2
49	MARCADOR GRÁFICO	UND	10
50	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	1
51	MARCADOR RECARGABLE	UND	40
52	MONO FÁCIL	UND	54
53	NODRIZA, INCLUYE PRESENTACIÓN PEQUEÑA	UND	690
54	PAPEL HOLOGRÁFICO	UND	12
55	PAPEL PERIÓDICO	UND	8
56	PAPEL SEDA	UND	30
57	PAQUETE DE GLOBOS, 50 UNIDADES	UND	2

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

58	PEGANTE, 125 G	UND	5
59	PEGANTE, 250 G	UND	1
60	PLASTILINA LARGA	UND	44
61	REGLA DE 30 CM	UND	44
62	RESALTADOR	UND	64
63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, PAQUETE DE 10 UNIDADES	UND	10
64	ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 60 x 24 G	UND	1
65	SACAPUNTA	UND	3
66	SACAPUNTA METÁLICO	UND	54
67	GLOBOS TUBITO	UND	10
68	SILICONA LÍQUIDA, 250 ML	UND	6
69	SILICONA LÍQUIDA, 200 ML	UND	1
70	TABLA DE APOYO CON DEPÓSITO	UND	1
71	TIJERA SENCILLA	UND	1
72	TIJERA DE PUNTA FINA	UND	3
73	TIJERA DE PUNTA ROMA	UND	1
74	TIJERA PUNTO ROJO	UND	6
75	TINTA	UND	42
76	VINILO, PRESENTACIÓN DE 125 ML	UND	5
77	JUEGO DE TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA L3150, NEGRO Y COLORES, 4 UNIDADES, REFERENCIA 554	UND	1
78	PANOLA ESCOLAR	UND	1
79	JABÓN LÍQUIDO, 300 ML	UND	1
80	AMBIENTADOR EN VARITAS	UND	1
81	DESINFECTANTE, 20 L	UND	3
82	CLORO, 20 L	UND	1
83	CREOLINA, PRESENTACIÓN MEDIANA	UND	2
84	BULTO DE DETERGENTE EN POLVO	UND	1
85	ESCOBA PLANA	UND	1
86	PAPELERA CON TAPA VAIVÉN	UND	1
87	LIMPIATECHOS	UND	1
88	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA	UND	1
89	CONTENEDOR GRANDE	UND	1
90	ESCOBA DE VARITAS	UND	10
91	LIMPIÓN DE MICROFIBRA	UND	3
92	PAPELERA CON PEDAL	UND	3
93	PAPELERA MARIPOSA	UND	10
94	RECOGEDOR CON BANDA	UND	6
95	ESCOBA INDUSTRIAL	UND	6
96	TRAPERO NÚMERO 20, COLOR ROJO	UND	7
97	RASTRILLO AGRÍCOLA	UND	7
98	LIMPIAVIDRIOS	UND	1
99	VARSOL	UND	3
100	BOLSAS PARA EMPAQUE	UND	44
101	ÁCIDO MURIÁTICO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	UND	5
102	ALCOHOL, 250 ML	UND	1
103	BOLSA COLADORA PARA CAFÉ	UND	2
104	AZÚCAR, LIBRA	UND	20

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

105	CAFÉ, LIBRA	UND	10
106	PANELA, CAJA DE 40 UNIDADES	UND	1
107	AROMÁTICAS	UND	2

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de TRECE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.005.000) IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en tres (03) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de TRECE MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE (\$13.005.000) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO	TOTAL
1	CARTUCHERA DE 2 CIERRES	UND	55	6.609	6.729	6.709	6.682	367.530
2	CARTULINA PLANA TAMAÑO 1/8	UND	9	5.500	5.574	5.581	5.552	49.965
3	MEDIA LÁMINA DE FOMI ESCARCHADO	UND	12	2.500	2.531	2.547	2.526	30.312
4	FOMI ESCARCHADO TAMAÑO 1/8	UND	6	1.800	1.829	1.834	1.821	10.926
5	AGENDA DE 5 MATERIAS	UND	2	14.500	14.735	14.738	14.658	29.315
6	BLOCKS	UND	2	4.000	4.055	4.074	4.043	8.086
7	BOLÍGRAFO DE TINTA GEL	UND	144	800	813	817	810	116.640
8	BOLÍGRAFO	UND	52	3.000	3.057	3.051	3.036	157.872
9	BOLSA DE BANDAS ELÁSTICAS DE 50 G	UND	1	3.500	3.554	3.549	3.534	3.534
10	BOLSAS PLÁSTICAS	UND	10	200	202	203	202	2.017
11	BORRADOR DE NATA	UND	107	464	471	473	469	50.236
12	BORRADOR PARA TABLERO	UND	50	3.500	3.558	3.559	3.539	176.950
13	CALCULADORA SENCILLA	UND	1	14.500	14.705	14.751	14.652	14.652
14	CARPETA ARCHIVADORA	UND	1	26.500	26.888	27.050	26.813	26.813
15	CARPETA TAMAÑO CARTA	UND	10	1.000	1.019	1.019	1.013	10.127
16	CARTUCHERA DE 1 CIERRE	UND	50	2.800	2.849	2.841	2.830	141.500

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

17	CARTULINAS VARIADAS	UND	45	1.800	1.823	1.829	1.817	81.780
18	CINTA DE PAPEL, COLORES SURTIDOS	UND	6	6.000	6.081	6.114	6.065	36.390
19	CINTA DE PAPEL DE UN DEDO DE ANCHO	UND	2	3.500	3.558	3.561	3.540	7.079
20	CINTA DE PAPEL SATINADA	UND	2	7.500	7.611	7.622	7.578	15.155
21	CINTA DOBLE FAZ, TAMAÑO GRANDE	UND	10	4.500	4.561	4.589	4.550	45.500
22	CINTA TRANSPARENTE DE 100 M	UND	1	6.500	6.612	6.634	6.582	6.582
23	CAJA DE COLORES, TIPO UNIPUNTA	UND	57	10.640	10.840	10.810	10.763	613.517
24	CORRECTOR LÍQUIDO	UND	2	2.500	2.536	2.537	2.524	5.049
25	CUADERNO CUADRICULADO, INCLUYE PRESENTACIÓN DE 100 HOJAS Y LÍNEA ECO	UND	46	2.065	2.092	2.103	2.087	95.990
26	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO, INCLUYE LÍNEA ECO	UND	231	2.071	2.104	2.109	2.095	483.901
27	CUADERNO ABC	UND	1	10.500	10.665	10.667	10.611	10.611
28	CUADERNO DE DOBLE LÍNEA	UND	44	3.500	3.546	3.564	3.537	155.613
29	CUADERNO DE PASTA DURA RAYADO, TAMAÑO GRANDE	UND	7	12.357	12.549	12.620	12.509	87.561
30	CUADERNO ECO DE 50 HOJAS RAYADO	UND	132	1.700	1.732	1.730	1.721	227.128
31	FOMI LISO TAMAÑO 1/8, PAQUETE DE 10 UNIDADES	UND	4	6.500	6.607	6.595	6.567	26.269
32	GLOBO METALIZADO, NÚMERO 6	UND	4	2.000	2.026	2.034	2.020	8.080
33	GLOBOS R9 FASHION	UND	5	10.500	10.656	10.696	10.617	53.087
34	GLOBOS R9 METALIZADOS	UND	2	11.800	11.992	11.990	11.927	23.855

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

35	GLOBOS R9 SATINADOS	UND	3	11.800	11.959	11.998	11.919	35.757
36	GRAPADORA MEDIANA	UND	1	10.500	10.645	10.719	10.621	10.621
37	GRAPADORA METÁLICA	UND	2	16.500	16.802	16.828	16.710	33.420
38	GRAPADORA SENCILLA	UND	50	4.500	4.581	4.569	4.550	227.500
39	JUEGO GEOMÉTRICO	UND	1	2.500	2.534	2.540	2.525	2.525
40	BOLÍGRAFO NEGRO	UND	4	1.000	1.014	1.019	1.011	4.044
41	BOLÍGRAFO COLORES	UND	12	1.200	1.220	1.220	1.213	14.560
42	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL	UND	6	2.500	2.536	2.539	2.525	15.150
43	LÁPIZ	UND	108	907	919	925	917	99.051
44	LIBRETA ARGOLLADA	UND	50	14.500	14.741	14.806	14.682	734.117
45	MARCADOR	UND	120	2.500	2.548	2.542	2.530	303.600
46	MARCADOR, PUNTA FINA	UND	10	5.500	5.584	5.584	5.556	55.560
47	MARCADOR BORRABLE	UND	3	3.000	3.040	3.054	3.031	9.094
48	MARCADOR BORRABLE ROJO	UND	2	2.500	2.540	2.545	2.528	5.057
49	MARCADOR GRÁFICO	UND	10	3.000	3.047	3.046	3.031	30.310
50	MARCADOR PERMANENTE NEGRO	UND	1	3.000	3.038	3.053	3.030	3.030
51	MARCADOR RECARGABLE	UND	40	5.500	5.581	5.617	5.566	222.640
52	MOÑO FÁCIL	UND	54	500	509	509	506	27.324
53	NODRIZA, INCLUYE PRESENTACIÓN PEQUEÑA	UND	690	100	102	102	101	69.920
54	PAPEL HOLOGRÁFICO	UND	12	1.000	1.014	1.017	1.010	12.124
55	PAPEL PERIÓDICO	UND	8	400	406	407	404	3.235
56	PAPEL SEDA	UND	30	200	203	203	202	6.060
57	PAQUETE DE GLOBOS, 50 UNIDADES	UND	2	17.900	18.136	18.185	18.074	36.147
58	PEGANTE, 125 G	UND	5	3.000	3.039	3.061	3.033	15.167
59	PEGANTE, 250 G	UND	1	5.500	5.597	5.612	5.570	5.570
60	PLASTILINA LARGA	UND	44	3.000	3.055	3.049	3.035	133.525
61	REGLA DE 30 CM	UND	44	1.500	1.522	1.525	1.516	66.689
62	RESALTADOR	UND	64	3.195	3.242	3.255	3.231	206.769

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

63	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA, PAQUETE DE 10 UNIDADES	UND	10	180.000	183.027	182.984	182.004	1.820.037
64	ROLLO DE PAPEL KRAFT DE 60 x 24 G	UND	1	94.500	95.865	95.897	95.421	95.421
65	SACAPUNTA	UND	3	1.200	1.214	1.223	1.212	3.637
66	SACAPUNTA METÁLICO	UND	54	500	508	511	506	27.342
67	GLOBOS TUBITO	UND	10	6.900	7.029	7.022	6.984	69.837
68	SILICONA LÍQUIDA, 250 ML	UND	6	9.167	9.312	9.313	9.264	55.583
69	SILICONA LÍQUIDA, 200 ML	UND	1	10.500	10.648	10.694	10.614	10.614
70	TABLA DE APOYO CON DEPÓSITO	UND	1	22.500	22.873	22.900	22.758	22.758
71	TIJERA SENCILLA	UND	1	3.500	3.556	3.551	3.536	3.536
72	TIJERA DE PUNTA FINA	UND	3	8.500	8.603	8.642	8.582	25.745
73	TIJERA DE PUNTA ROMA	UND	1	1.800	1.825	1.838	1.821	1.821
74	TIJERA PUNTO ROJO	UND	6	9.500	9.673	9.683	9.619	57.712
75	TINTA	UND	42	48.500	49.332	49.279	49.037	2.059.554
76	VINILO, PRESENTACIÓN DE 125 ML	UND	5	3.680	3.732	3.745	3.719	18.595
77	JUEGO DE TINTAS ORIGINALES PARA IMPRESORA L3150, NEGRO Y COLORES, 4 UNIDADES, REFERENCIA 554	UND	1	255.000	259.054	259.792	257.949	257.949
78	PANOLA ESCOLAR	UND	1	4.500	4.576	4.569	4.548	4.548
79	JABÓN LÍQUIDO, 300 ML	UND	1	4.500	4.560	4.568	4.543	4.543
80	AMBIENTADOR EN VARITAS	UND	1	17.500	17.714	17.845	17.686	17.686
81	DESINFECTANTE, 20 L	UND	3	68.000	69.137	69.392	68.843	206.529
82	COLOR, 20 L	UND	1	52.000	52.939	52.876	52.605	52.605
83	CREOLINA, PRESENTACIÓN MEDIANA	UND	2	11.750	11.924	11.950	11.875	23.749
84	BULTO DE DETERGENTE EN POLVO	UND	1	41.000	41.618	41.789	41.469	41.469
85	ESCOBA PLANA	UND	1	10.500	10.683	10.675	10.619	10.619

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

86	PAPELERA CON TAPA VAIVÉN	UND	1	42.500	43.133	43.102	42.912	42.912
87	LIMPIATECHOS	UND	1	13.500	13.658	13.740	13.633	13.633
88	PAQUETE DE BOLSAS PARA BASURA	UND	1	5.000	5.074	5.104	5.059	5.059
89	CONTENEDOR GRANDE	UND	1	1.424.000	1.449.832	1.449.771	1.441.201	1.441.201
90	ESCOBA DE VARITAS	UND	10	6.500	6.603	6.607	6.570	65.700
91	LIMPIÓN DE MICROFIBRA	UND	3	5.500	5.580	5.605	5.562	16.685
92	PAPELERA CON PEDAL	UND	3	42.500	43.231	43.275	43.002	129.006
93	PAPELERA MARIPOSA	UND	10	6.500	6.608	6.593	6.567	65.670
94	RECOGEDOR CON BANDA	UND	6	8.500	8.604	8.634	8.579	51.476
95	ESCOBA INDUSTRIAL	UND	6	12.500	12.662	12.753	12.638	75.830
96	TRAPERO NÚMERO 20, COLOR ROJO	UND	7	13.500	13.734	13.761	13.665	95.655
97	RASTRILLO AGRÍCOLA	UND	7	13.500	13.728	13.723	13.650	95.552
98	LIMPIAVIDRIOS	UND	1	4.500	4.565	4.583	4.549	4.549
99	VAR SOL	UND	3	13.500	13.721	13.762	13.661	40.983
100	BOLSAS PARA EMPAQUE	UND	44	150	153	152	152	6.673
101	ÁCIDO MURIÁTICO, PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	UND	5	6.500	6.589	6.593	6.561	32.803
102	ALCOHOL, 250 ML	UND	1	4.500	4.553	4.584	4.546	4.546
103	BOLSA COLADORA PARA CAFÉ	UND	2	8.500	8.634	8.671	8.602	17.203
104	AZÚCAR, LIBRA	UND	20	2.300	2.340	2.339	2.326	46.527
105	CAFÉ, LIBRA	UND	10	15.000	15.221	15.263	15.161	151.613
106	PANELA, CAJA DE 40 UNIDADES	UND	1	116.000	117.779	118.314	117.364	117.364
107	AROMÁTICAS	UND	2	12.000	12.218	12.207	12.142	24.283
VALOR PROMEDIO PONDERADO								13.005.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACION	VALOR
008	10 DE AGOSTO DE 2026	2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	SGP MATRICULA OFICIAL	\$ 13005000
VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 13005000

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **CUATRO (04) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en **TODAS LAS SEDES** de la Institución Educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en la **CALLE 10 No. 34-62 VIA URRRA (TIERRALTA - CORDOBA)**.

7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa JUNIN de Tierralta - Córdoba, entiende por **RIESGO**, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. Institución Educativa: De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRRA

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de JOSE DOMINGO MONTERO ALTAMIRANDA identificado cedula de ciudadanía No. 10.966.430 y quien tiene el cargo de DOCENTE en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los suministros objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros de papelería, aseo y cafetería objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución educativa.

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). **PARAGRAFO 2:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

- a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
- b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
- c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA, MATERIALES DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS Y PARA MANUALIDADES, INSUMOS DE IMPRESIÓN, ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, ASÍ COMO PRODUCTOS BÁSICOS DE CAFETERÍA, DESTINADOS A ATENDER LAS NECESIDADES PEDAGÓGICAS, ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUNÍN DE TIERRALTA CÓRDOBA.

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARÁ EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"

Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ

Cel: 3045442913



REPUBLICA DE COLOMBIA – MUNICIPIO DE TIERRALTA
INSTITUCION EDUCATIVA JUNÍN

CODIGO DANE No. 323807001608

Con reconocimiento oficial de la SED según resolución No. 0516 de noviembre 18 de 2011

NIT 812002119-2

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, pérdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Tierralta - Córdoba; el día 10 DE AGOSTO DE 2026 siendo las 8:00 AM


LUIS EDUARDO HERNANDEZ CORONADO
 Rector

"FORMAMOS AL NIÑO DE HOY PENSANDO EN EL HOMBRE DEL MAÑANA"
 Calle 10 No. 34-62 Vía a URRÁ
 Cel: 3045442913